

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO AUTO DE TRÁMITE	F19.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 1 de 3

DEFENSORÍA DE FAMILIA N° 4
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NORTE DE SANTANDER
ADSCRITA AL CENTRO ZONAL CUCUTA UNO
AUTO DE TRAMITE POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA VERIFICACION DE GARANTIA DE DERECHOS

DEFENSOR DE FAMILIA: CIRO HERNANDO OSORIO BAUTISTA
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: HEFZY VANESSA LEIN SERRANO T. de I. No. 1.091.986.307
GENESSIS VALENTINA LEON SERRANO T. de I. No. 1.091.996.625

SIM No. 26883239

San José de Cúcuta, 27 de agosto de 2025

El suscrito Defensor de Familia del Centro Zonal Cúcuta uno, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley de 1098 de 2006 y La ley 1878 del 09 de Enero de 2018, en virtud de lo contemplado en la Ley 2097 de 2021, el Decreto 1310 de 2022 y lo dispuesto en el Memorando 202320000000114623 emitido por la Directora de Protección del ICBF de la Sede nacional, por medio del presente Auto de trámite y con base en la petición creada con número de SIM **26883239**, en la que se informa que: ..."El 15 de agosto del 2025, mediante escrito con número de radicado 202552001000138352, la señora Aurys Arelis Serrano Serrano, identificada con CC. 37398443, en calidad de progenitora de Hefzy Vanessa León Serrano y Genesis Valentina León Serrano; solicita inscripción en el REDAM: "(..."

1. El día 3 de diciembre de 2024, ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, H A 1091996625 y 1091986307 sim 26878796 Y 26878997 los Señores, AURYS ARELIS SERRANO SERRANO y LEUGER LEONIDAS LEON CASTRILLO llegaron a un acuerdo conciliatorio, en el cual se establecieron acuerdos a favor de sus menores hijos, **HEFZY VANESSA LEIN SERRANO T. de I. No. 1.091.986.307** y **GENESSIS VALENTINA LEON SERRANO T. de I. No. 1.091.996.625**, sobre:

- Cuota Alimentaria
- o Custodia Y Cuidados Personales
- Reglamentación de Visitas y
- Vestuario.

Se procede por parte del despacho lo siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO AUTO DE TRÁMITE	F19.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 2 de 3

En documentos adjuntos a la solicitud presentada por la peticionaria, aporta copia de “Diligencia de conciliación de fijación de cuota de alimentos El día 3 de diciembre de 2024, ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, H A 1091996625 y 1091986307 sim 26878796 Y 26878997 en favor **HEFZY VANESSA LEIN SERRANO T. de I. No. 1.091.986.307 y GENESSIS VALENTINA LEON SERRANO T. de I. No. 1.091.996.625.**

Manifiesta la señora AURYS ARELIS SERRANO SERRANO que el deudor el Señor LEUGER LEONIDAS LEON CASTRILLO le adeuda \$ 2.253.000.00, cuotas alimentarias desde diciembre del año 2024 hasta la fecha. Así:

FEBRERO 2025	75.000.00
MARZO 2025	325.000.00
ABRIL 2025	325.000.00
MAYO 2025	325.000.00
JUNIO 2025	325.000.00
JULIO 2025	325.000.00
AGOSTO 2025	325.000.00 TOTAL \$ 2.253.000.00

Aclarando que ya esta descontado lo que abono de acuerdo a la conciliación de la deuda en la Fiscalía el cual la Señora manifiesta que hizo un abono e incumplió

PRIMERO: VERIFICAR el cumplimiento de los requisitos establecidos en las precitadas normas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Memorando 202320000000114623 emitido por la directora de Protección del ICBF de la Sede nacional, así.

- Que la población sea niños, niñas y adolescentes o jóvenes, cuando el título ejecutivo se haya constituido siendo menores de edad.
- Que exista omisión en el pago de alimentos de tres (3) cuotas alimentarias sucesivas o no.
- Que se aporte el título ejecutivo en donde consten las obligaciones de alimentos, aun cuando no contenga las consecuencias del artículo 9 de la Ley 2097 del 2021.
- Que la solicitud contenga los datos personales (nombres, apellidos, número de documento de identidad) y datos de ubicación física y/o electrónica del deudor para garantizar las debidas notificaciones y el derecho a la defensa y contradicción. Manifiesta la progenitora y apoderada desconocer la ubicación del progenitor.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

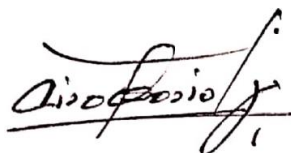
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO AUTO DE TRÁMITE	F19.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 3 de 3

SEGUNDO: En caso de que la solicitud se presente sin el cumplimiento de los requisitos, se procederá por parte del despacho a solicitar a la solicitante, la subsanación de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, se emitirá el correspondiente Acto Administrativo ordenando el respectivo cierre y archivo de la petición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CIRO HERNANDO OSORIO BAUTISTA
Defensor de Familia 4

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.